

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

ID	441858				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de Cancha Multiuso Futsal y Handball - Mejoras Cancha de Tenis y Pádel, Construcción de Cantina				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Guairá / Uoc Guaira				
FECHA DE APERTURA	22-Mayo-2024	HORA APERTURA	07:30	HORA FIN	07:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina UOC Primer Piso				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P.N. DENISE MARGARITA BAEZ GIMENEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abog. Alfredo Celano				
	Ismael Velázquez				
	Walter Miranda				
	Jorge Martínez				

### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80078069-8	DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.	dianel_s.a@hotmail.com
---	------------	---	------------------------

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

  
Cesar D. Julián Balcazar  
Representante Legal  
Dianel S.A.

  
GOBERNACION DEL GUAIRA  
GUAIRA  
CULTURA DE PARTICIPACION  
Unidad Operativa de Contratación

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.	SI	SI	SI	<p>Moneda de la oferta: Guaraníes</p> <p>Monto total de la oferta: 315.000.000</p> <p>Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO</p> <p>Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.</p> <p>Monto total asegurado Gs.: 15.850.000</p> <p>Vigencia de la Póliza: De 22/05/2024 a 30/08/2024, 101 días</p>

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.	146	1789667	NO

No hubo observaciones de oferentes.

**5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

  
**Cesar D. Julián Balcazar**  
 Representante Legal  
 Dianel S.A.





## DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD MENOR CUANTAINA NACIONAL N° 06/2024 ID N° 441858 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO FUTSAL Y HANDBALL - MEJORAS CANCHA DE TENIS Y PÁDEL, CONSTRUCCIÓN DE CANTINA

**A:** Dr. Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas

**De:** CPN. Denise Margarita Báez Giménez, Jefa UOC – Gobernación Guaira

**Fecha:** 22/05/2024

**Objeto:** Emitir Declaración Jurada de apertura con un solo oferente.

### APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE

- Resolución DNCP N° 4401/2023, Art. 65:..... “La convocante podrá adjuntar cualquier otra documentación adicional que respalde la solicitud, para su difusión a través del SICP.-

### JUSTIFICACION

La unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la Apertura de Ofertas ID N° 441858 con la participación de un solo oferente para el procedimiento de la contratación llevado a cabo en fecha 22 de mayo del presente año.

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice: “Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando”:

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que se vio en la necesidad de proseguir con la Apertura de Sobres con un solo oferente debido a la necesidad de ejecutar la disponibilidad presupuestaria correspondiente al 1er. cuatrimestre de esta año fiscal con consta en la planificación de la convocatoria, así mismos por la necesidad emergente y el interés público de la población en el ejercicio de las actividades deportivas, que en caso de prorrogar y posponer el proceso de adjudicación a más tiempo estaríamos ante una situación planteada en el inciso b), la falta de infraestructura de los espacios deportivos ocasionaría un retroceso en la estimulación y práctica deportiva de la población de la ciudad de Villarrica, que diariamente acude al lugar de ejecución de las obras del procedimientos en cuestión.

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas proceso identificado con ID N° 441858 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

  
  
CPN. Denise Margarita Báez Giménez  
Jefa de la UOC